



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/029/2025

Folio PNT: 271473800010325

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, **siendo las doce horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano, Directora de Administración; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro**, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/UAJ/1063/2025**, con relación a la solicitud de información con número de folio **271473800010325**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0103/2025**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800010325, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0103/2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio DA/UAJ/1063/2025.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico y Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano, Directora de Administración; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.** -----

2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **doce horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800010325, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0103/2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio DA/UAJ/1063/2025.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 4 de marzo de 2025, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800010325**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Cuantos personal del ayuntamiento hay comisionado al sindicato? desde cuando están comisionado?? cuales son sus funciones dentro del sindicato?? que horario tienen?? si cobran compensación aparte de su salario?? solicito los oficios de comision de cada uno. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."** ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0103/2025. -----

DOS. - Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/UAJ/0935/2025, manifestó:

"...en este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos mediante memorándum número SRH/0062/2025, de fecha 06 de marzo 2025, comunica que la petición del solicitante resulta ser incompleta, en razón que no especifica de qué sindicato requiere la información; por lo que, con fundamento en el artículo 131, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se le solicita se requiera al solicitante que complete su petición, para que esta Dirección a mi cargo esté en condiciones de brindar una respuesta adecuada." ... (Sic). -----

TRES. - En atención al oficio DA/UAJ/0935/2025 emitido por la Dirección de Administración, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0131-271473800010325**, de fecha **11 de marzo de 2025**, previno al solicitante, a efectos de que aclarara la información a la cual quiere tener acceso. -----

CUATRO. - Siendo las **13:46 horas** del día **12 de marzo del presente año**, el interesado desahogó la prevención realizada en los siguientes términos:

"...de todos y cada unos de los sindicatos establecidos en el ayuntamiento de centro..."(sic) -----



CINCO. – Por lo anterior, se requirió a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/UAJ/1063/2025, manifestó:

"...en este sentido, y tomando en consideración el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, a través del memorándum número SRH/0071/2025, de fecha 15 de marzo de 2025; le informo lo siguiente:

1.- EN CUANTO AL NÚMERO DE PERSONAL COMISIONADO A LOS SINDICATOS: Le hago de su conocimiento a la presente fecha se tiene registro de 138 trabajadores de base comisionados a los diferentes sindicatos reconocidos por este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

2.- REFERENTE A LAS FUNCIONES Y HORARIOS QUE TIENE CADA TRABAJADOR COMISIONADO: Le informo que, los trabajadores al estar comisionados a los distintos sindicatos, los horarios y funciones son propias del lugar en donde se encuentran comisionados, por ello es que esta Dirección de Administración no tiene los datos específicos requeridos.

3.- REFERENTE A LOS SALARIOS Y COMPENSACIONES DE LOS TRABAJADORES COMISIONADOS: Le comunico que la información se encuentra publicada en el siguiente link de internet:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Debiendo el solicitante seguir los siguientes pasos:

- 1.- El solicitante deberá seleccionar el "Estado", que en este caso es "Tabasco".
- 2.- Se selecciona el ejercicio, siendo "2024".
- 3.- Se localiza el apartado de Institución y se selecciona la opción "H. Ayuntamiento de Centro".
- 4.- Se selecciona el ícono marcado con un recuadro con cuatro líneas.
- 5.- Se desplegará una ventana con el listado de las fracciones del artículo 76, acorde a las obligaciones de publicación de la información.
- 6.- Se ubicará y se seleccionará la "Fracción VIII. Remuneraciones Brutas y Netas".
- 7.- En el apartado de "Selección de Formato", elegir la opción de "Remuneraciones Brutas y Netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza".
- 8.- Elegir el periodo de actualización, en este caso el cuarto trimestre, por ser la información más reciente al ser publicación trimestral.
- 9.- Seleccionar el botón "Consulta".
- 10.- Se desplegará la información requerida, misma que el solicitante podrá descargar en formato Excel.

4.- REFERENTE A LOS OFICIOS DE COMISIÓN: le remito un total de 138 oficios de comisión de los trabajadores comisionados a los diferentes sindicatos de este Ente Municipal, haciendo la precisión que, de la revisión a dichas documentales se observa que contiene datos considerados como confidenciales al ser de naturaleza personal, siendo en este caso el número de empleado; a como se encuentra previsto



en los artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, por lo cual se le solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de las versiones públicas respectivas.

Así también, le informo que surge a la vida jurídica la hipótesis prevista el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual copiado a la letra se lee:

*"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:
I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
II. El costo de envío, en su caso; y
III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

Es por ello que, de la sumatoria de fojas que integran de los oficios de comisión da como resultado:

NÚMERO TOTAL DE OFICIOS DE COMISIÓN	NÚMERO TOTAL DE FOJAS ÚTILES
138	276

Acorde al numeral antes invocado, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que, ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información y en el caso en concreto, tomando en consideración el número de fojas útiles que se genera derivado de los oficios de comisión de los trabajadores de base, resulta ser una labor compleja al reproducir la información en virtud que se deben fotocopiar tales documentos para ser escaneados con posterioridad y realizar las diversas versiones públicas previamente autorizadas por los miembros del Comité de Transparencia y por ello, es evidente que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$289.28 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número de fojas útiles (276) menos las primeras 20 fojas condonadas de los oficios de comisión, multiplicados por la cantidad de \$1.13, que es el valor en U.M.A de cada foja útil acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal; es decir, la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

operación aritmética queda estipulada de la siguiente manera: 276 fojas útiles de oficios de comisión – 20 fojas condonadas x 1.13 que es el costo por reproducción = \$289.28 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), que es el costo total por la reproducción; y para corroborar lo anterior se establece la tabla de costos emitida por la Dirección de Finanzas, a través de su oficio número DF/SI/0296/2025, de fecha 01 de febrero de 2025, el cual se encuentra publicado en el apartado de Transparencia de la página oficial de internet de este H. Ayuntamiento de Centro, siendo el link:

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2025/cotaip/DF-SI%20-0296-2025.pdf>

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027		DIRECCIÓN DE FINANZAS	
TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS			
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA			
Vigencia del 01 de febrero del 2025 al 31 diciembre de 2025			
Clave	Tipo de cobro	UMA	COSTO EN PESOS
4402330001	Copia simple	0.01	\$ 1.13
4402330002	Copia certificada		
	a) Por la primera hoja	0.30	\$ 33.94
	b) Por cada hoja subsecuente	0.01	\$ 1.13
4402330003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
	a) DVD	0.30	\$ 33.94
	b) DVD regrabable	0.60	\$ 67.88
4402330004	Disco compacto	0.20	\$ 22.63
4402330005	Hoja impresa:		
	a) Tamaño carta	0.02	\$ 2.26
	b) Tamaño oficio	0.03	\$ 3.39

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020



Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas. ...(Sic).

SEIS. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0344/2025**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -

CONSIDERANDO

Handwritten blue marks: a checkmark, a signature, and a mark resembling the letter 'A'.

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que éstos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a tercera persona, que la hace susceptible de ser identificada o identificable. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

"138 oficios de comisión, constantes de doscientos setenta y seis (276) fojas útiles", documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

FOLIO: 271473800010325

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial, según corresponda.
	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado: El INAI mediante el criterio 06/09 acordó que cuando el número



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<p>138 oficinas de comisión, constantes de doscientos setenta y seis (276) fojas útiles.</p>	<p>de empleado, o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.</p>
---	--

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de **“138 oficinas de comisión, constantes de doscientos setenta y seis (276) fojas útiles.”**, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$1.13, y la cantidad total de hojas consideradas para el pago son **256 fojas útiles**, el costo por reproducción es de **\$289.28 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

- **Nombre del titular:** Municipio de Centro. “Impuestos Múltiples”
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la **exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco**, donde podrá acudir en un **horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes**, en que será atendido por la **Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa**; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, broja@villahermosa.gob.mx, a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva. -----

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

(todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Asimismo, se confirma el pago de costos de reproducción de la información que señala la Dependencia responsable. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe a la Titular de la Dirección de Administración, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II; versión Pública que deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, **previo el pago de costos de reproducción, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal
Secretario Técnico
Secretario

Mtra. Aura Del Carmen Medina Cano
Directora de Administración
Vocal